NUM. 305.—VIERNES 25 DE DICIEMBRE DE 1896

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	0	Un mes.	1
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 23 de Diciembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL
DE CORDOBA

Núm. 3138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al ocuparse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

MES DE MARZO

Sesión del día 24

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Moreno Benito, Camacho, Flores, Gutiérrez Ravé, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Carrillo

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1893

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al mozo número 10 de Luque.

Reemplazo de 1895

Hacer igual declaración respecto de los mozos números 66 de Rute, 66 de Belalcázar y 37 de Montilla.

Reemplazo de 1896

Rogar al excelentísimo señor Gobernador militar de esta plaza designe el local donde hayan de sufrir la observación facultativa los mozos que resulten útiles condicionalmente.

Invitar á dicha superior Autoridad militar para que al hacer la designación del Médico militar que haya de practicar los reconocimientos de mozos en unión del que este Cuerpo nombre, se sirva formular una propuesta en que figuren Médicos militares ó civiles, indistintamente, dentro de la cual hará la Comisión el nombramiento de Médico tercero para dirimir las discordias.

Rogar al señor Gobernador civil se sirva disponer que diariamente, y mientras dure el juicio de exenciones, concurra una pareja del Cuerpo de Orden público á dicho acto.

Con lo que terminó la sesión.

P. A de la C. P.: el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Flores, Gutierrez Ravé, Camacho, Muñoz Sepúlveda, García Cubero y Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1892

Declarar soldado sorteable al mozo número 8 del Viso.

Reemplazo de 1894

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 16 de Villaviciosa.

Reemplazo de 1895

Declarar exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario, por razones de familia, al mozo número 28 de Villanueva de Córdoba.

Reemplazo de 1896

Designar á don Esteban Quiroga, segundo Teniente de la reserva gratuita, para que, en unión de los sargentos que nombre la Autoridad militar, se encargue de la talla de los mozos.

Nombrar al Profesor Médico don Manuel González, para que, en unión del designado por la Autoridad militar, se encargue de la comprobación de los mozos que resulten útiles condicionalmente.

Que las operaciones del próximo reemplazo se lleven á cabo por el personal de la Sección, auxiliado por los oficiales don Benito Sánchez y don Gabriel Escamilla Rodríguez y por los auxiliares temporeros don Eduardo Zorrilla y don Felipe Luna.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

MES DE ABRIL

Sesión del día 1.°

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Barrios, Gutiérrez Ravé, García Cubero, Carrillo, Flores, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteables á los mozos números 6 y 22 de Adamuz, 86 de Belalcázar, 36 de Almedinilla, 17, 22 y 28 de Santaella y 1.° de Espiel; pendientes de fallo definitivo al 1.°, 7, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 27, 31 y 19 de Adamuz, 2, 6, 11 y 18 de Alcaracejos, 4, 6, 7 y 9 de Añora, 8, 11, 46, 51, 63, 74, 82, 85, 17, 23, 37, 55, 58, 61, 69, 81, 24 y 25 de Belalcázar, 1.°, 7, 32, 33, 44, 2, 15, 26, 16, 41 y 51 de Almedinilla, 1.°, 6, 11, 14, 18, 25, 9, 27, 19 y 35 de Santaella, 5, 8, 11, 16, 20 y 25 de Espiel, 2, 5, 7 y 8 de la Granjuela; excluido temporalmente del servicio militar, por corto de talla, al 79 de Belalcázar, y eliminado del alistamiento al 17 de Almedinilla.

Señalar el día 17 para que comparezcan ante esta Comisión los comisionados y mozos de Baena y Fuente la Lancha.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Muñoz Sepúlveda, García Cubero, Gutiérrez Ravé, Camacho, Carrillo y Flores.

El señor Gobernador civil excusó su asistencia por la urgencia que reclaman otros asuntos inherentes á su cargo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteables á los mozos números 1.° y 15 de Villanueva del Rey, 7 y 24 de Bujalance, 25 y 92 de Cabra, 29 de Montalbán y 33 y 74 de Iznájar; pendientes de fallo definitivo al 2, 11 y 22 de Villanueva del Rey, 1, 3, 16, 25, 28, 31, 32, 4, 15, 18 y 20 de Hornachuelos, 10, 34, 36 37, 40, 52, 65, 13, 16, 19, 6, 30, 35, 80 y 84 de Bujalance, 1.°, 2, 3, 24, 41, 42, 85 106, 17, 37, 43, 52, 115, 127, 83, 98 y 133 de Cabra, 13, 17, 18. 19, 24, 26, 28, 31, 32 y 30 de Montalbán, 5, 27, 30, 37, 49, 60, 71, 57 y 58 de Iznájar y 2 y 4 de Monturque; prófugo al 8 de Villanueva del Rey; exceptuados temporalmente por razones de familia al 19 de Villanueva del Rey y 72 de Bujalance; excluídos totalmente del servicio militar por defecto físico al 28, 31 y 46 de Bujalance, 134 de Cabra y 26 de Iznájar, y eliminado del alistamiento, por figurar en otro anterior, al 1.° de Iznájar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ministerio de Cultura 2024

Junta provincial de Instrucción pública
DE CÓRDOBA

Número 3427

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión ordinaria del día 18 de Julio último, presidida por el ilustrisimo señor Gobernador civil don José Novillo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de las Reales órdenes de 19 de Mayo y 30 de Junio anteriores, nombrando vocales de la Junta á don Antonio María Escamilla y Beltrán en concepto de Diputado provincial, y á don Abdón Usano y Rajas en el de Concejal, acordando transcribir dichas Reales órdenes á los interesados, y citarlos para la próxima sesión, á los efectos consiguientes.

Presente el Cajero de los fondos de primera enseñanza don Rafael Blanco Criado, se le dió posesión del cargo de Vocal, ateniéndose á las disposiciones vigentes.

Quedó enterada de que en vista de un oficio del Alcalde de Córdoba se participó al Rector y al Habilitado la fecha en que tomó posesión don Tomás Taure del cargo de Auxiliar de una de las Escuelas de párvulos.

De los nombramientos hechos por la Dirección general en virtud de concurso, á favor de doña Josefa Doncel Delgado para la segunda elemental de niñas de Benamejí, de don Tomás Baldó Lloret para la primera de niños del Carpio, y de doña Francisca González Marín para la primera elemental de niñas del Viso.

De que comunicados asímismo los anteriores nombramientos por el Rectorado del distrito, habían sido trasladados por decreto del señor Presidente á los Alcaldes respectivos y á los interesados.

De que fueron transferidas por la Junta Central de Derechos pasivos las cantidades de 1.737'88 y 6.519'73 para pago de sus atenciones en esta provincia, de las cuales se acusó el oportuno recibo.

De que se pidió informe á la Junta local de Baena sobre un oficio de la Maestra doña Josefa Pérez Arrebola, pidiendo autorización para efectuar una transferencia en el presupuesto de material.

De haberse comunicado al Rector y al Habilitado la posesión de don Juan Antonio Román en el cargo de Auxiliar interino de la primera Escuela de niños de Belmez.

De que se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos nota del arqueo de 8 del corriente mes.

De que se pasó igualmente otra á la Delegación de Hacienda de las cantidades que por atenciones de primera enseñanza había de ingresar en el año económico de 1896 á 1897.

De haberse formalizado por dichas atenciones de esta capital las cantidades cobradas por recargos municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

De que se había reclamado á los Alcaldes de Obejo y Castro del Río certificados de las actas de defunción de las Maestras jubiladas doña Francisca Pastrana y doña Eufemia de la Solana.

De haberse recibido varias cuentas de material respectivas al año de 1895 á 96.

De que se había transferido á la Junta Central de Derechos pasivos la cantidad de 1.391'11 pesetas.

De haberse expedido un certificado acreditativo de hallarse comprendido en la segunda clase del escalafón de Maestros de esta provincia, el que lo fué de Pozoblanco don Bartolomé Muñoz.

De que se participó al Rector que don Francisco Amaya se hizo cargo de la Escuela de adultos de Santaella, de nueva creación.

De que en virtud de un acuerdo de la Junta local de primera enseñanza de Hinojosa se había trasladado á la primera Escuela la Auxiliar de la segunda doña Tomasa Gallegos.

De haberse comunicado á don Antonio Villa la orden del Rectorado desestimando su pretensión de ser trasladado á la Escuela de niños de Cañete de las Torres.

De haberse cumplimentado y devuelto á la Inspección general un estado de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por instrucción primaria en el tercer trimestre último.

De que se reclamó al Alcalde de Cabra un certificado de la defunción del Maestro de párvulos de aquella población don Andrés Herraiz.

De que se habia pedido al Alcalde de Priego un certificado del cese de la Auxiliar doña Consolación López Parejo, en virtud á que había tomado posesión de otro destino en Huelva.

De haberse preguntado á don Teófilo Olivares por qué destino optaba entre los varios para que estaba propuesto, decidiéndose el interesado por la Auxiliaría de Fuente Obejuna.

De que se recibieron del Rectorado los nombramientos siguientes, hechos en virtud del concurso del mes de Marzo último, los cuales fueron trasladados á los Alcaldes respectivos y á los interesados. El de doña Vicenta del Río para la incompleta de niñas de Llanos de don Juan (Rute): el de doña Mariana Muñoz Tejada para la incompleta mixta del Cañuelo (Priego): el de don Antonio González de Molina para la incompleta de niños del Cerrillo (Rute): el de don José López García para Los Llanos de don Juan: el de doña María del Carmen Rojas para la incompleta de niñas del Cerrillo: el de don Francisco Gabriel Serrano para la Auxiliaría de la elemental de niños de Cañete: el de don Pedro López Gallardo para la Auxiliaría de Villanueva del Rey: el de doña Magdalena Irlán Cerro para la incompleta de niñas de Panchez (Fuente Obejuna): el de doña Matilde Córdoba Lorenzo para la Auxiliaría de una de las elementales de Hinojosa, y el de don Teófilo Olivares para Auxiliar de Fuente Obejuna.

De que se trasladó á doña Josefa Jurado, por conducto del Alcalde de Fuente Tójar, la orden del Rectorado desestimando la protesta que había formulado contra la propuesta para la provisión de la Escuela incompleta del Cañuelo.

De una orden de la Dirección general nombrando en virtud de concurso á don Manuel Suárez Valero, Maestro de la Rambla.

De haberse remitido al Rector los oficios de don Pedro López Gallardo y don José Moreno Vargas renunciando los derechos que pudieran corresponderles, como aspirantes á la Auxiliaría de niños de Villanueva del Rey.

De que en vista de las anteriores renuncias se remitió á dicha autoridad escolar el expediente de don Camilo Sánchez Galán, por si se dignaba nombrarle para la mencionada plaza.

De que se trasladó á doña Josefa Jurado la orden de la Dirección general negándole la rehabilitación solicitada para volver al Magisterio público.

De que se remitió á la Junta de Cádiz el expediente de permuta entablado por los Auxiliares de Montilla y del Puerto de Santa María don José Burgos y don Basiliano Jara, respectivamente.

De que se trasladaron á los interesados y al Alcalde de Córdoba las Reales órdenes concediendo nuevo título administrativo de 2000 pesetas á los Auxiliares de las Escuelas prácticas.

De haberse comunicado al Alcalde de Pozoblanco y al interesado el nombramiento de don José Muñoz Romero para Maestro interino de dicha villa.

De haberse trasladado á doña Enriqueta Granados una orden de la Dirección desestimándole una instancia en solicitud de derecho preferente para optar por concurso á Escuelas públicas.

De que se libraron á don Celestino García González, por orden del Ayuntamiento de Palma del Río, 1250 pesetas sobrantes en Caja á favor de éste, después de satisfechas sus obligaciones de primera enseñanza.

De que se pidió de nuevo al Alcalde de Santa Eufemia un certificado del acta de la sesión en que se acordó depositar en Caja una lámina de bienes de Propios.

Resolvió la Junta remitir á informe del Inspector de primera enseñanza los presupuestos de las Escuelas públicas que se habían recibido en Secretaría, y requerir á los Maestros que no hubieran cumplido el anterior servicio, al objeto de que lo hicieran dentro del tercero día.

Acordó acudir al señor Gobernador civil manifestándole que varios Alcaldes de esta provincia no habían remitido el estado de las cantidades que consignadas en presupuesto debían abonarse por conducto de la Caja de primera enseñanza, á fin de que adoptase contra ellos las medidas oportunas.

Conformarse con el informe emitido por la Junta de Sevilla en la instancia de doña Carmen Becquer, Maestra de esta capital, en solicitud de que se le reconozcan varios servicios en propiedad.

Pasar á informe de la Inspección una instancia del Maestro superior de Aguilar solicitando autorización para concursar Escuelas elementales.

Comunicar al Rectorado y á la Habilitación la posesión accidental del Maestro y Auxiliar de Cañete de las Torres señores Delgado y Huertas.

Remitir al Administrador de Contribuciones de esta provincia un certificado del importe del 1, 5 y 11 por 100 de los descuentos practicados á los empleados de esta Secretaría, Intervención y Caja, y á los Maestros del Hospicio.

Pasar á informe del Director de la Congregación Diocesana de enseñanza de Madres de la Piedad, un oficio del Alcalde de la Rambla, participando había sido designada doña Ana Josefa Gómez para desempeñar la primera Escuela de niñas de dicha villa, por defunción de doña Ana Inés Millán.

Quedó enterada de que se participó á la Habilitación el fallecimiento de la anterior Maestra.

Acordó informar, de conformidad con el parecer del Inspector, la instancia de doña Antonia Rodríguez solicitando derecho preferente para concursar Escuelas de 1650 pesetas.

Igual acuerdo recayó en la instancia de la Maestra de Añora pidiendo preferencia para concursar Escuelas de 1375 pesetas.

Quedó enterada de que en el Boletin Oficial del 30 de Junio último se publicó la circular acordada, recomendando la celebración de exámenes en las Escuelas públicas.

Resolvió pasar á informe de la Inspección los certificados de las actas levantadas con motivo de los exámenes celebrados en las Escuelas de San Sebastián y Dos Torres.

Dejar visto el expediente instruido por la Junta local de Hornachuelos á consecuencia de los disgustos surgidos entre el Maestro y Auxiliar de la Escuela de niños.

Igual resolución recayó en el expediente formado por el Ayuntamiento de Hornachuelos contra el anterior Maestro.

Pasar á informe de la Inspección, después de recibidos los datos que se tienen pedidos á diferentes Juntas y Alcalde de Belmez, el expediente instruido á don Juan Antonio Gaspar Minayo.

Aprobar, de acuerdo con el dictámen emitido por el Inspector, las cuentas de material de las Escuelas públicas respectivas al año económico de 1894 á 95, y que se comunique así á los Alcaldes.

Finalmente, acordó la Junta publicar en el Boletin Oficial una circular, para que en el término de diez días ingresen en la Caja de primera enseñanza los Ayuntamientos morosos las cantidades que adeuden, remitiendo asímismo en el indicado plazo una copia certificada del balance que en 30 de Junio anterior han debido pasar á la Diputación provincial.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3306

Don Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Octubre anterior, han recaido

Ministerio de Cultura 2024

los acuerdos que extractados se ponen á continuación:

Sesión del día 6

Presidencia

del Sr. Alcalde don Antonio F. Herrero

Aprobar el balance de cobros y pagos realizados por la Alcaldía durante el mes anterior, así como la distribución de fondos formada por el Alcalde para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre y que se remita copia certificada de ellos al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de estas Casas Consistoriales, autorizando al Alcalde para que libre las treinta y ocho pesetas doce céntimos que importa del capítulo 6.°, artículo 1.° del presupuesto.

Aprobar asimismo la cuenta del material de oficinas adquirido durante el primer trimestre del año económico actual, importante trescientas setenta y cinco pesetas, autorizando al Alcalde para que libre dicha suma del capítulo 1.°, art. 2.° del presupuesto.

También se acordó aprobar la cuenta del material invertido en la Academia de música durante el primer trimestre del corriente año y que su importe de veinte y cinco pesetas, se libre por la Alcaldía con cargo al capítulo 4.°, artículo 6.°

Que en virtud del informe emitido por la Comisión de policía urbana, se ordene á los dueños de la casa que en la calle Iglesia habita don Juan Dueñas Fernández, que separen el puntal que existe en la fachada de dicha casa, é inmediatamente procedan á la demolición de repetida fachada, al objeto de impedir desgracias que habrían de ocasionarse si se desplomara aquella, concediendo de plazo para que esto lo verifiquen hasta el día último del corriente mes.

Aprobar la cuenta de gastos menores de estas Casas Consistoriales durante el primer trimestre del año económico actual y autorizar al Alcalde para que su importe de 72 pesetas 75 céntimos las libre del capítulo 1.°, art. 8.° del presupuesto.

Examinado el expediente que se instruye por la Alcaldía sobre reintegro á la Caja municipal de las sumas compensadas por la Hacienda con intereses de inscripciones por débitos de este Municipio á favor del Estado, se acordó por unanimidad declarar responsables á los señores siguientes:

A don Antonio Yun Torralbo de mil doscientas noventa y siete pesetas con veinte y nueve céntimos, por descuentos de haberes de empleados municipales en el año económico de 1894 á 95, como Depositario que fué de este Ayuntamiento.

A don José Delgado Montero de veinte y una pesetas ochenta y siete céntimos, por descuentos sobre haberes de empleados durante el periodo de ampliación del ejercicio económico de 1894 á 95; de veinte y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, procedentes de descuentos de pagos hechos como Depositario municipal en el año económico de 1892 á 93; y de ciento diez y seis pesetas con ochenta céntimos de igual procedencia, respectivas al ejercicio de 1893 á 94, primer semestre.

A los señores Concejales que formaron el Ayuntamiento en los años económicos de 1881 á 82 y 1887 á 88 al 1889 á 90, ambos inclusive, de la suma de quinientas cincuenta y seis pesetas, importe de las cédulas personales dejadas de hacer efectivas en dichos años.

A Julián Moreno Morales de la suma de trescientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, por cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, para cuyo cobro fué nombrado Agente ejecutivo.

A don Bartolomé Torrico López, exAlcalde de este Ayuntamiento, de la cantidad de quinientas veinte y una pesetas, importe de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, las cuales no se hicieron efectivas por no cumplir expresado señor el acuerdo del Municipio, fecha catorce de Agosto de 1892.

Y por último á la Caja municipal de la suma de ocho mil siete pesetas con veinte y cinco céntimos, importe del cuarto trimestre del cupo de consumos de esta villa, correspondiente al año de 1895 á 96; y de trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, procedentes de descuentos hechos á empleados de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del citado año.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que formalice estas dos últimas cantidades y en cuanto á las de las demás personas declaradas responsables, que se les notifique en legal forma, requiriéndoles á la vez, para que en el término de ocho días hagan efectivas las cantidades que adeudan ó presenten las cartas de pago que acrediten haberlas abonado con anterioridad.

Asímismo se acordó que se libren al Depositario sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, consignadas para reducción y conducción de caudales á la capital en el primer trimestre del corriente año económico.

Conceder un socorro de siete pesetas con cincuenta céntimos al vecino de esta villa José García Vigorra, para que atienda al restablecimiento de su salud y la de su mujer é hijo.

Que guarde turno para figurar en nómina cuando le corresponda, la solicitud de Antonio Cachinero, sobre lactancia á su menor hija.

Que se celebre con la solemnidad de costumbre la fiesta de llevar á su Santuario á Nuestra Señora de Luna, y que se encargue de servir la comida el vecino de esta población Eusebio Valiente Pinilla.

A petición del Concejal señor Dueñas Fernández, se acordó que por la Comisión de policía urbana se proceda, con asistencia del Inspector de obras de este Municipio, á la mensura del solar que posee el Ayuntamiento en la calle Real, al objeto de averiguar si la habitación destinada en la actualidad á sacristía de la ermita de Jesús Nazareno, corresponde á esta ó por el contrario forma parte de referido solar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde don Antonio F. Herrero

Tenía por objeto que el Ayuntamiento acordara los medios que debían emplearse para conjurar en lo posible la intensísima crisis obrera que existía en esta villa, y se adoptó por unanimidad: que en consideración á las difíciles circunstancias por que atraviesa dicha clase, se emprendan por el Ayuntamiento obras públicas, que se ejecutarán por administración, sujetándose á las siguientes bases:

Que solo sean admitidos en dichos trabajos los hombres que no tengan bienes algunos amillarados y los que no obstante esto estime el señor Alcalde que tienen algún medio de subsistencia.

Que mientras las circunstancias no exigan otra cosa, se destinen los solicitantes para trabajar de por mitad y de tres en tres días alternados, entendiéndose que si el señor Alcalde estima necesario para la seguridad del orden público invertirlos diariamente, queda autorizado para hacerlo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Que tampoco se admitan en dichos trabajos á los hombres mayores de sesenta años y á los menores de diez y ocho, así como tampoco á los que no sean vecinos de esta villa ó tengan algún individuo de la familia invertido en referidos trabajos.

Que se dé inversión á aquellos en obras de reparación de caminos y calles de la población, y que se les abone como jornal cinco y cuatro reales diarios á los maestros y peones respectivamente.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia

dl Sr. Alcalde D. Antonio F. Herrero

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar por ahora la solicitud de José Pastor Muñoz, natural de Torrecampo, sobre que se le admita como vecino de esta villa, hasta que lleve el tiempo de residencia fija que previene la ley.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras municipales durante la semana anterior; que se publiquen éstas según determina el art. 166 de la vigente ley municipal, y autorizar al señor Alcalde para que libre las 382 pesetas 25 céntimos que importan, del capítulo sexto del presupuesto.

Que por la Alcaldía se abonen tres pesetas que importan los gastos hechos en el teléfono municipal de esta villa.

Y autorizar al señor Alcalde para que libre é ingrese en la Hacienda el importe de la suscripción de este Ayuntamiento á la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al segundo semestre del año económico de 1895 á 96.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio F. Herrero

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de policía urbana se informe sobre el estado en que se encuentra la travesía de las calles Tetuán y Peñascar, y para en el caso de que estime necesaria su reparación, autorizar al señor Alcalde para que si el estado de la Caja lo permite destine una brigada de jornaleros á la composición de referida travesía.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en obras municipales durante la semana anterior, y autorizar al señor Alcalde para que libre las 1194 pesetas con 75 céntimos que importan del capítulo 6.° del presupuesto, dándose á aquellas la publicidad que determina el art. 166 de la vigente ley municipal.

Aprobar asímismo la cuenta de gastos hechos por Eusebio Valiente en la comida dada en el Santuario de Nuestra Señora de Luna, y que se le abonen las 150 pesetas que importan del capítulo 9.°, art. 3.° del citado presupuesto.

Denegar el socorro que solicita Rafael Rodríguez Hidalgo, y que guarde turno su instancia entre los que tienen concedida lactancia para figurar en nómina cuando le corresponda.

Ocupándose la Corporación del Pósito municipal se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que en atención á la crisis que se siente en esta villa y á la carencia de granos que tienen los labradores, se abran las paneras del Establecimiento y se realicen los préstamos que soliciten todos aquellos vecinos que no sean deudores al mismo.

Autorizar al señor Alcalde para que libre á la comisión administradora del Pósito los derechos correspondientes al año económico anterior, según resulta de las cuentas rendidas oportunamente.

Al Depositario del mismo 300 pesetas por su sueldo y gratificación concedida en el año citado.

Al Secretario de este Ayuntamiento, Interventor de los fondos de dicho Establecimiento, 42 pesetas 75 céntimos por material invertido en la contabilidad del mismo durante el primer trimestre del año actual.

Y á los medidores Francisco Muñoz y Rafael Sánchez las mensuras practicadas en 30 de Junio y 1.° de Septiembre próximos pasados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 27

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Antonio F. Herrero

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Ministerio de Cultura 2024

Aprobar el acta de la anterior.

Con vista de la comunicación del señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se acordó delegar en el apoderado don Ramón Romasanta, para que se haga entrega del material de contribuciones del segundo trimestre del corriente año económico.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en obras municipales de esta villa durante la semana anterior, y que se libre su importe de 491 pesetas con 25 céntimos del capítulo 6.° del presupuesto, publicándose aquellas en la forma prevenida por el art. 166 de la ley municipal.

Habiéndose recibido las cédulas personales para el corriente año, se acordó que desde el día de mañana al 27 de Enero próximo se expidan las mismas por el Depositario don José Delgado Montero, quien percibirá por este servicio el premio de instrucción, cuando lo abone la Hacienda á este municipio.

Que no habiéndose remitido las que se tienen pedidas á la superioridad para proveer á residentes y transeuntes no comprendidos en el padrón, se habiliten para este efecto las recibidas y que el señor Alcalde vuelva á reclamarlas.

Autorizar á la Alcaldía para que adquiera con destino á la Biblioteca de este municipio manuales de las leyes de Reclutamiento y del Timbre y los reglamentos de Consumos y Contribución Industrial.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana la solicitud de don Bartolomé Torrico López y don José Delgado Montero, pidiendo alineación de las casas números 4, 6 y 8 de la calle Real, de esta villa.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse desestimado por el señor Gobernador civil de esta provincia el recurso de alzada interpuesto por Pedro Higuera Arévalo, de estos vecinos, contra el acuerdo de esta Corporación que ordenó á éste demoliera la pared edificada en Cerro Bermejuelo, interceptando el camino de este nombre, y que se notifique en forma al interesado.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera el material necesario para reparar la línea telefónica de esta villa á la de Pozoblanco.

Ocupándose el Ayuntamiento del Pósito de esta villa, se tomaron igualmente los siguientes acuerdos:

Conformándose con el informe de la comisión administradora del Establecimiento, se concedieron préstamos á los vecinos de esta villa que á continuación se expresan:

A Antonio González Moreno, tres fanegas de trigo.

A Diego Torralbo Moreno, tres idem.

A Juan Casado Cabrera, dos idem.

A Juan Moreno Luna, dos idem.

A Francisco Jabaldón Copado, dos idem.

A Blas Coleto Amor, tres idem.

A Diego López Pozo, tres idem.

A Juan Antonio Illescas Bejarano, tres idem.

A Antonio Sánchez Torres, tres idem.

A Bernardo Cabrera Panadero, dos idem.

A Francisco del Cerro Sánchez, dos idem.

A Juan Muñoz Illescas, dos idem.

A Juan de Mata Zamora Cámara, tres idem.

A Alfonso Muñoz Medina, tres idem.

A Tomás Castro Cerro, tres idem.

A Sebastián Ayala Sánchez, tres idem.

A Lucas Gómez Sánchez, dos idem.

A Pedro Madero Mohedano, dos idem.

A Francisco Muñoz Carmona, dos idem.

A José González Trujillo, una idem.

A José Huerta Silva, dos idem.

A Antonio Huerta Silva, dos idem.

A Andrés Rico Romero, dos idem.

A Juan Rico Romero, dos idem.

A Pedro Pozo Moreno, dos idem.

A Francisco Pozo Moreno, dos idem.

A Francisco Rodríguez Fernández, tres idem.

A Juan Alcovenda Alós, dos idem.

A Jacinto Alcovenda Alós, dos idem.

A José Antonio Moreno Vigorra, dos idem.

A Miguel Molinero Pozo, dos idem.

A Pedro Luna Higuera, tres idem.

A Juan Romero Coleto, tres idem.

Y denegar las solicitudes de Diego Capitán Cachinero y Bartolomé Cerro Mohedano, por ser deudores al Establecimiento.

Y se levantó la sesión.

Lo relacionado está conforme con su original á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente, por acuerdo del Ayuntamiento, en Villanueva de Córdoba á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Mateo Marquez.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Félix Herrero.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3561

Don Lucas Arjona Gandullo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal que en este Juzgado penden á instancia de don Juan Lucena Ruiz, de esta vecindad, como tutor de los menores hijos de don Pedro Ramón León, contra don Antonio Moreno Lucena, tambien de estos vecinos, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública y segunda subasta para su remate en el mejor postor, los bienes siguientes:

	Pts.	Cts.
Celemín y medio de tierra, ruedo y término de Montilla, al sitio de la Zarzuela, cuya finca linda al Norte con el camino del Cuadrado; al Este con tierra de don Juan Pedro Moreno; al Sur con otras de José Castro, y al Oeste con otras de doña Rosalía del Cacho, valorada en ochenta y seis pesetas y ochenta y dos céntimos.	86	82
Una fanega y cuatro celemines de tierra, cuatro de estos puestos de viña y el resto tierra calma en el mismo término que la anterior y sitio vereda de los Limones, que linda al Norte y Este con olivar de don Juan Diaz; al Sur con otros de Pedro Bascon, y al Oeste con el camino de los Limones, valorada en trescientas pesetas	300	
Y una suerte de viña, de cabida de siete celimine-, al sitio del Cuadrado, término de Montilla, que linda al Norte con olivos de doña Francisca Moreno; al Este partidor del trance del pago; al Sur olivos de don Francisco Rubio, y al Oeste más olivar de don Juan Pedro Moreno, valorada en ciento ochenta y siete pesetas	187	

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montilla, el día diez y ocho de Enero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subastan los dichos bienes; que para tomar parte en la misma será preciso consignar en la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento del precio en que han de figurar en ella, y que los antecedentes que de dichas fincas obran en autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la repetida subasta.

Dado en La Rambla á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Lucas Arjona.—El Secretario, Juan Aguilar.

CAZALLA

Núm. 3550

Requisitoria

Don Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Matilde Eulalia Ventura Muñoz, natural y vecina de esta villa, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de José y Antonia, viuda, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines Oficiales* de Córdoba y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á evacuar cierta diligencia en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial, referente á causa que se le sigue y á otros, por hurto; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades de la nación, para que por sus dependientes se proceda á la busca de la Matilde Eulalia Ventura, y en el caso de ser habida se remita á la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su detención por dicha Superioridad.

Dado en Cazalla á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera.

Número 3551

Ruega á todas las autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una cerda, de dos años de edad, con pintas negras y muchas manchas canas y negras y algunos pelos colorados; de un cerdo de un año, capón, colorado; de una cerda tambien de un año, colorada y preñada, y de otros dos cerdos, negros, de tres meses, y todos sin hierro ni otras señas particulares, cuyos cinco cerdos fueron sustraídos la noche del 21 de Septiembre último, en la zahurda contigua al caserío de la finca nombrada "La Pinta„, de este término, propiedad de Rafael Moyano Sánchez, y si fueren habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Rojas.—El actuario, Eduardo García Carvajal.

Sección de anuncios

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18.

Cédulas personales

El padròn y su lista cobratoria, la relaciòn de descubiertos, las hojas declaratorias, asì como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024